

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 13 de noviembre de 2020. A su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Sustanciador.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|------------------------------------|
| Proceso | Verbal |
| Demandante: | CARLOS ARTURO RESTREPO QUIROZ |
| Demandado: | COOTRASANA y otros |
| Radicado: | 050014003010-2020-00765-0 |
| Tema: | Rechaza por no subsanar requisitos |

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron en debida forma los requisitos exigidos, entre ellos no se aportó escrito de requisitos, se aportó nuevo escrito de la demanda sin separar los anexo del poder y medidas cautelares, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por CARLOS ARTURO RESTREPO QUIROZ, contra COOTRASANA, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., y HERNANDO MONTOYA CARDONA.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21ed8b87f3c3124fbd76dbde3ae52c1f449355a76cf25acfc60acb681988638c

Documento generado en 30/11/2020 02:09:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**